



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Pueblos Indígenas

Asunción, 05 de junio de 2020

Don Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

E. _____ §: _____ D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la Honorable Cámara de Senadores, con el objeto de solicitar sus buenos oficios para el tratamiento del Proyecto de Resolución: **“POR EL CUAL SE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE DENUNCIA DE EXPLOTACION SEXUAL DE MENORES DE EDAD INDIGENAS DE LA COMUNIDAD JAGUARY, UBICADA EN EL DISTRITO J. EULOGIO ESTIGARRIBIA DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU”**

La Comisión de Pueblos Indígenas en su rol mediadora interviene en acciones que garanticen el bienestar de las Comunidades Indígenas de todo el país, por tal motivo solicitamos esclarecer la denuncia de carácter público sobre los abusos sexuales de menores de edad indígenas de la Comunidad Jaguary.

Nos despedimos del Señor Presidente con nuestra más alta estima y distinguida consideración.

Hermelinda Alvarenga de Ortega
Sen. de la Nación

Mirta Gusinky
Sen. de la Nación

Sixto Pereira
Sen. de la Nación

Blas Lanzoni
Sen. de la Nación

Miguel Rodríguez
Sen. de la Nación



Diego Duarte Sosa
Documentación y Archivo
Secretaría General - Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Comisión de Pueblos Indígenas

RESOLUCION N°.

“POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO PUBLICO SOBRE LA DENUNCIA DE EXPLOTACION SEXUAL DE MENORES DE EDAD INDIGENAS DE LA COMUNIDAD JAGUARY, UBICADA EN EL DISTRITO J. EULOGIO ESTIGARRIBIA DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU”

EL CONGRESO DE LA NACION

RESUELVE:

- Artículo 1°.- Solicitar informe al Ministerio Público, con respecto a la situación del procedimiento fiscal ante la denuncia por abuso sexual de niños indígenas, manifestada por el líder de la Comunidad Jaguary, el Señor Porfirio Gayoso Ortega, en fecha 4 de junio de 2020 en la Fiscalía Zonal – Dr. J. E. Estigarribia.
- Artículo 2°.- Establecer un plazo de quince (15) días para la remisión de dicho informe a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, conforme lo establece el Art. 92 de la Constitución Nacional.
- Artículo 3°.- De forma.

Hermelinda Alvarenga de Ortega
Sen. de la Nación

Mirta Gusinky
Sen. de la Nación

Sixto Pereira
Sen. de la Nación

Blas Lanzoni
Sen. de la Nación

Miguel Rodríguez
Sen. de la Nación